

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00103.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 14 de julio pasado (derivado No. 44 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al Trabajo de Partición allegado por la Abogada que representa a los herederos reconocidos en el presente asunto, se requiere a la profesional del derecho en mención, para que se sirva corregir el escrito contentivo del trabajo de partición aportado, en lo atinente al número de folio de matrícula inmobiliaria que identifica el bien inmueble objeto de partición, como quiera que el número allí indicado no concuerda con el relacionado en el escrito de demanda y documentos aportados con aquella (50 S - 4041939 o 50 S - 40419391).-

2. Igualmente se ordena a la secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral segundo (parte resolutive) de la audiencia de Inventarios y Avalúos celebrada el 01 de julio pasado, en lo atinente a librar oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (ver derivados No. 28, 42 y 43 del expediente digital).-

Oficiese a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 129, hoy 29 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693f5d8a54813504f08c046bfd6bbce7571a2c1238bbe54bc31b682d0cb1fba3**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>